



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 2020,
CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2020**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p. m.), dio apertura a la Décima Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunta; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de Corte de Apelación Coordinador de la Unidad de Investigación Criminal (UIC); y el Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la presente sesión, a saber:

1. Conocer sobre la solicitud de suspensión de funciones presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra del Mag. Luis Enrique Taveras Gómez, Fiscalizador de la Fiscalía de Valverde, por presuntas faltas disciplinarias en el ejercicio de sus funciones;
2. Conocer sobre la solicitud de levantamiento de suspensión de funciones presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público a favor de la Mag. Germania Antonia Méndez, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de San José de Ocoa;
3. Conocer sobre la solicitud de extensión de licencia especial con disfrute de sueldo, por un período de seis (6) meses, a favor de la Mag. Nancy Facunda Abreu Mejía, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, por motivos de salud de su esposo;
4. Conocer sobre el traslado de la Mag. Cristal Michelle Núñez Rodríguez, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Constanza a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con asiento en La Vega;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

5. Conocer sobre la solicitud de traslado del Mag. Edwin Manuel Cuello Paredes, Procurador Fiscal, desde la Fiscalía de Santo Domingo Oeste a la Fiscalía de Santo Domingo Este;
6. Conocer sobre el traslado del Mag. Antonio Tejada Reyes, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Monseñor Nouel a la Fiscalía de Villa Altagracia;
7. Conocer sobre el traslado de la Mag. Francheska Alcántara Sánchez, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de San Juan de la Maguana a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste;
8. Conocer sobre el traslado de la Mag. Yessica Durán Echevarría, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Valverde a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste;
9. Conocer sobre el traslado de la Mag. Belkis Elizabeth Polanco Almonte, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este a la Fiscalía del Distrito Nacional;
10. Conocer sobre el traslado del Mag. Ángel Abel Castillo Núñez, Fiscalizador, desde la Fiscalía de San Pedro de Macorís a la Fiscalía de La Altagracia;
11. Conocer sobre el traslado de la Mag. Katherin Vallejo Herrera, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Romana a la Fiscalía de San Pedro de Macorís;
12. Conocer sobre el reintegro a sus funciones del Mag. Héctor Severino Fabián, Procurador General de Corte de Apelación, y su designación en la Oficina del Abogado del Estado del Distrito Nacional;
13. Conocer sobre el reintegro a sus funciones del Mag. Gabriel Américo Suero Moquete, Procurador Fiscal, y su designación en la Fiscalía de San Juan de la Maguana;
14. Conocer sobre el acuerdo transaccional a ser suscrito con el Mag. Héctor Luis Balcácer Cruz, tras las sentencias a su favor;
15. Conocer sobre los resultados del Concurso Público para Seleccionar a la Empresa Prestadora del Servicio de Monitoreo y Colocación de Localizadores Electrónicos;
16. Conocer sobre la modificación del Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales (UIC).



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República procedió a presentar el primer punto de la agenda, sobre la solicitud de suspensión presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra del Mag. Luis Enrique Taveras Gómez, Fiscalizador de la Fiscalía de Valverde.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 47, numeral 3, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, y de conformidad con los artículos 40 y 16, numeral 8, del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, acoge la solicitud de suspensión de funciones presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público en contra del Mag. Luis Enrique Taveras Gómez, Fiscalizador de la Fiscalía de Valverde, hasta tanto culmine el proceso disciplinario que se le sigue por actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, al Procurador Fiscal Titular de la Fiscalía de Valverde y al Mag. Luis Enrique Taveras Gómez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato se procedió presentar el siguiente punto de la agenda sobre el levantamiento de la suspensión de la Mag. Germania Antonia Méndez, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de San José de Ocoa,

En este sentido, tomando en consideración que la intención de la Lcda. Méndez es reintegrarse a sus funciones, los consejeros decidieron lo siguiente:



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge la solicitud de levantamiento de suspensión de funciones presentada por la Inspectoría General del Ministerio Público a favor de la Mag. Germania Antonia Méndez, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de San José de Ocoa, en virtud de que luego de la investigación llevada a cabo por la Inspectoría General del Ministerio Público no se pudo comprobar que la misma haya cometido ninguna de las faltas disciplinarias contenidas en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, al Procurador Fiscal Titular de la Fiscalía de San José de Ocoa y a la Mag. Germania Antonia Méndez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la extensión de licencia especial con disfrute de sueldo, por seis (06) meses, a favor de la Mag. Nancy Facunda Abreu Mejía, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, por razones de enfermedad de su esposo.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

TERCERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 130 (k) del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la solicitud de extensión de licencia especial con disfrute de salario, por un período de seis (6) meses, a favor de la Mag. Nancy Facunda Abreu Mejía, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, por razones de salud de su esposo.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Público, al Procurador Fiscal Titular de Santo Domingo Oeste y a la Mag. Nancy Facunda Abreu Mejía, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Cristal Michelle Núñez Rodríguez, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Constanza a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con asiento en La Vega.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

CUARTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República Dominicana y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado de la Mag. Cristal Michelle Núñez Rodríguez, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Constanza a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con asiento en La Vega. Queda entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Cristal Michelle Núñez Rodríguez debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de Constanza, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Constanza, al Titular de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, y a la Mag. Cristal Michelle Núñez Rodríguez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado del Edwin Manuel Cuello Paredes, Procurador Fiscal, desde la Fiscalía de Santo Domingo Oeste a la Fiscalía de Santo Domingo Este.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

QUINTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República Dominicana y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba la solicitud de traslado del Mag. Edwin Manuel Cuello Paredes, Procurador Fiscal, desde la Fiscalía de Santo Domingo Oeste a la Fiscalía de Santo Domingo Este. Queda entendido que, previo a dicho traslado, el Mag. Edwin Manuel Cuello Paredes debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Este y al Mag. Edwin Manuel Cuello Paredes, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Antonio Tejada Reyes, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Monseñor Nouel a la Fiscalía de Villa Altagracia.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República Dominicana y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado del Mag. Antonio Tejada Reyes, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Monseñor Nouel a la Fiscalía de Villa Altagracia. Queda entendido que, previo a dicho traslado, el Mag. Antonio Tejada Reyes debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de Monseñor Nouel, según corresponda.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Monseñor Nouel, al Titular de la Fiscalía de Villa Altigracia y al Mag. Antonio Tejada Reyes, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. la Mag. Francheska Alcántara Sánchez, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de San Juan de la Maguana a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República Dominicana y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado de la Mag. Francheska Alcántara Sánchez, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de San Juan de la Maguana a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste. Queda entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Francheska Alcántara Sánchez debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de San Juan de la Maguana, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de San Juan de la Maguana, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste y a la Mag. Francheska Alcántara Sánchez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Yessica Ginaka Durán Echevarría, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Valverde a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

OCTAVA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República Dominicana y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado de la Mag. Yessica Ginaka Durán Echevarría, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Valverde a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste. Queda entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Yessica Ginaka Durán Echevarría debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de Valverde, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Valverde, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste y a la Mag. Yessica Ginaka Durán Echevarría, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

NOVENO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Belkis Elizabeth Polanco Almonte, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este a la Fiscalía del Distrito Nacional.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

NOVENA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República Dominicana y el artículo 47 (5) de la



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado de la Mag. Belkis Elizabeth Polanco Almonte, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este a la Fiscalía del Distrito Nacional. Queda entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Belkis Elizabeth Polanco Almonte debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Este, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Santo Domingo Este, a la Titular de la Fiscalía de Distrito Nacional y a la Mag. Belkis Elizabeth Polanco Almonte, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Ángel Abel Castillo Núñez, Fiscalizador, desde la Fiscalía de San Pedro de Macorís a la Fiscalía de La Altagracia.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República Dominicana y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado del Mag. Ángel Abel Castillo Núñez, Fiscalizador, desde la Fiscalía de San Pedro de Macorís a la Fiscalía de La Altagracia. Queda entendido que, previo a dicho traslado, el Mag. Ángel Abel Castillo Núñez debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de San Pedro de Macorís, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de San Pedro de Macorís, al Titular de la Fiscalía de La Altagracia y al Mag. Ángel Abel Castillo Núñez, para su conocimiento y fines de lugar.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Katherin Vallejo Herrera, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Romana a la Fiscalía de San Pedro de Macorís.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República Dominicana y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado de la Mag. Katherin Vallejo Herrera, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Romana a la Fiscalía de San Pedro de Macorís. Queda entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Katherin Vallejo Herrera debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de La Romana, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de La Romana, al Titular de la Fiscalía de San Pedro de Macorís y a la Mag. Katherin Vallejo Herrera, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el reintegro a sus funciones del Mag. Héctor Emilio Severino Fabián, Procurador General de Corte de Apelación, y su designación en la Oficina del Abogado del Estado del Distrito Nacional.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge la solicitud de reintegro presentada el 16 de julio de 2020 por el Mag. Héctor Emilio Severino Fabián, Procurador General de Corte de Apelación, a través de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, y en consecuencia aprueba su reintegro en la Oficina del Abogado del Estado del Departamento Central.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, al Titular de la Oficina del Abogado del Estado del Departamento Central y al Mag. Héctor Emilio Severino Fabián, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el reintegro a sus funciones del Mag. Gabriel Américo Suero Moquete, Procurador Fiscal, y su designación en la Fiscalía de San Juan de la Maguana.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge la solicitud presentada por el Mag. Gabriel Américo Suero Moquete, Procurador Fiscal, en ocasión de las decisiones judiciales que declaran su absolución. En consecuencia, levanta la suspensión que pesa en su contra y ordena su reintegro en la Fiscalía de San Juan de la Maguana.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de San Juan de la Maguana y al Mag. Gabriel Américo Suero Moquete, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

DÉCIMO CUARTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el acuerdo transaccional a ser suscrito con el Mag. Héctor Luis Balcácer Cruz, tras las sentencias a su favor. En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA CUARTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público autoriza la suscripción de un acuerdo transaccional, de desistimiento de acciones, descargo y finiquito legal con el Lcdo. Héctor Luis Balcácer Cruz, en ocasión de las acciones suscitadas y que pudieren suscitarse producto de la suspensión sin disfrute de sueldo que pesaba en su contra desde el 1 de marzo de 2013 y que suscitó una controversia de la cual emanaron las Sentencias a su favor números 00371-2014 y TC/0601/15, emitidas el 29 de septiembre de 2014 y el 17 de diciembre de 2015 por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo y el Tribunal Constitucional, respectivamente, a fin de lograr, en provecho de este Ministerio Público, el desistimiento de cualquier decisión, resolución y/o sentencia existente, así como de cualquier acción, demanda, acto, instancia o recurso, interpuesto o por interponer, basado en la relación laboral que existió entre ambas partes. A estos fines, se autoriza al Magistrado Consejero Edward Manuel López Ulloa a suscribir, en nombre y representación del Consejo Superior del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la República, el indicado acuerdo.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO QUINTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el reporte de evaluación y resultados del Concurso para la Habilitación de la Empresa Prestadora del Servicio de Monitoreo Electrónico mediante Colocación de Localizadores Electrónicos, presentado por la comisión evaluadora.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge el reporte de evaluación y resultados del Concurso para la Habilitación de la Empresa Prestadora del Servicio de Monitoreo Electrónico mediante Colocación de Localizadores Electrónicos, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución de la Décima Primera Sesión de este Consejo Superior del 2020.

De conformidad con lo establecido en las Bases, la convocatoria de recepción de solicitudes de participación del indicado concurso se llevó a cabo el 29 de junio al 10 de julio de los corrientes, periodo en el que se recibió únicamente la solicitud de participación de la empresa Data Track Solutions DATRASOLT, S.R.L., RNC núm. 1-31-96115-2, representada por su Gerente, el señor Yuacal Leonel Elsevyf Báez, titular de la cédula de identidad 001-13811200.2.

En este sentido, y luego de la evaluación de requisitos generales, legales, técnicos y tecnológicos llevada a cabo con asistencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Procuraduría General de la República, se determinó que la empresa DATRASOLT obtuvo una calificación de 90 puntos sobre 100 y que la misma cumple con todos los requerimientos establecidos en el Reglamento que rige la materia y las Bases del presente Concurso, por lo que se aprueba provisionalmente a la indicada empresa como la habilitada para prestar el servicio de monitoreo electrónico mediante colocación de localizadores electrónicos. La habilitación definitiva de la empresa DATRASOLT como prestadora del indicado servicio se realizará tan pronto culmine el plazo de revisión de resultados, siempre y cuando durante el mismo no se verifiquen modificaciones a la evaluación de la empresa.

Se ordena a la Secretaria de Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público y a los representantes de la empresa Data Track Solutions, S.R.L., para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la propuesta de modificación del Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales (UIC).



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA SEXTA RESOLUCIÓN

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2020;

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011;

VISTA: La Quinta Resolución de la Quinta Sesión Ordinaria del 2016 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 28 de abril de 2016, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público;

VISTA: La Sexta Resolución de la Décima Segunda Sesión del 2019 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 8 de noviembre de 2019, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Personal Técnico Administrativo del Ministerio Público y la Procuraduría General de la República;

VISTA: La comunicación UIC-2020-025 recibida el 10 de junio de 2020 en la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, mediante la cual el Mag. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de Corte de Apelación y Director de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, propone al Consejo Superior del Ministerio Público modificar el numeral 2 del artículo 18, así como los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de los artículos 169 y 172 de la Constitución de la República, y del artículo 1 de la Ley 133-11, el Ministerio Público, dirigido por el Procurador General de la República, es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirigida a prevenir, controlar, gestionar y perseguir los hechos punibles, así como de dirigir la investigación penal y ejercer la acción pública en representación de la sociedad;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 30, numeral 6, de la Ley 133-11, es atribución del Procurador General de la República «dirigir la formulación e implementación de las políticas estatales de prevención y control de la criminalidad, en colaboración con otras instituciones del Estado»;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Superior del Ministerio Público, en virtud del artículo 47, numeral 14, de la Ley 133-11, «aprobar las políticas de persecución penal del Ministerio Público»;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 18, numeral 2, del Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, es atribución del Director «proponer al Consejo Superior del Ministerio Público dos agentes como supervisores para coordinar las divisiones de inteligencia y de operaciones, de conformidad a las necesidades del servicio y a los criterios de mérito, conocimiento, excelencia y experiencia en el campo de trabajo»;

CONSIDERANDO: Que, conforme lo disponen los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, las Divisiones de Inteligencia y de Operaciones están a cargo de dos agentes supervisores;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República y la Ley 133-11, en sus artículos 175 y 47, respectivamente, establecen como funciones del Consejo Superior del Ministerio Público, entre otras, las siguientes:

- 1) Crear los cargos administrativos que sean necesarios para que el Ministerio Público pueda cumplir las atribuciones que le confieren esta Constitución y las leyes;
- 2) Crear los departamentos y unidades requeridos para gestionar la institución, adscribiéndolos los órganos operativos del Consejo Superior y cuando sea necesario al Procurador General de la República.

CONSIDERANDO: Que, en virtud del artículo 3 del Reglamento del Personal Técnico Administrativo del Ministerio Público y la Procuraduría General de la República, el Consejo Superior, como órgano de gobierno interno del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la República, es el responsable, apoyado de la asistencia de la Dirección de Gestión Humana, de aprobar el reclutamiento, nombramiento, desahucio, despido y traslado del personal técnico administrativo;

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Superior del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 47, numeral 25, de la Ley 133-11, aprobar los reglamentos y directrices que permitan implementar la Ley 133-11;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CONSIDERANDO: Que, a fin de armonizar el Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público con las disposiciones que rigen el Ministerio Público, se hace necesario modificar el artículo 18, numeral 2, del mismo, con el propósito de que las designaciones de los encargados de las áreas de inteligencia y operaciones de la Unidad de Investigaciones Criminales deba ser aprobada por el Consejo Superior del Ministerio Público, en apoyo de la Dirección de Gestión Humana;

CONSIDERANDO: Que, con el fin de consolidar y fortalecer sus atribuciones, es necesario modificar los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, elevando jerárquicamente al cargo de coordinadores a los encargados de las áreas de inteligencia y de operaciones de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público;

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público,

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica el numeral 2 del artículo 18 del Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, aprobado mediante Quinta Resolución de la Quinta Sesión Ordinaria del 2016 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 28 de abril de 2016, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

2. Proponer al Consejo Superior del Ministerio Público, a través de la Dirección de Gestión Humana, a los dos coordinadores de las áreas de inteligencia y de operaciones, de conformidad con las necesidades del servicio y de los criterios de mérito, conocimiento, excelencia y experiencia en el campo de trabajo;

SEGUNDO: Se modifica el artículo 21 del Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, aprobado mediante Quinta Resolución de la Quinta Sesión Ordinaria del 2016 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 28 de abril de 2016, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 21. Coordinador de Inteligencia. *El área de Inteligencia estará a cargo de un Coordinador, quien tendrá a su cargo la coordinación del equipo de miembros bajo su jurisdicción, la distribución de los requerimientos que le sean remitidos y los recursos puestos a su disposición.*



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

TERCERO: Se modifica el artículo 24 del Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, aprobado mediante Quinta Resolución de la Quinta Sesión Ordinaria del 2016 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 28 de abril de 2016, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 24. Coordinador de Operaciones. El área de Operaciones estará a cargo de un Coordinador, quien tendrá a su cargo la coordinación del equipo de miembros bajo su jurisdicción, la distribución de los requerimientos que le sean remitidos y los recursos puestos para la ejecución de las acciones investigativas.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección de Gestión Humana y a la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; y **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero.*